

ACUERDO No. 474-2022

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, los superiores jerárquicos de la Administración Pública, dentro del ámbito de su competencia y de los niveles que corresponda, ejercerán control permanente del funcionamiento de sus respectivas dependencias y del personal de éstas, así como lo referente a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como la legalidad y oportunidad de las actuaciones administrativas.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, la Unidad de Servicios Legales que coordina la Secretaría General, tiene a su cargo: apoyar y asistir a las diferentes dependencias de esta Secretaría de Estado, sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

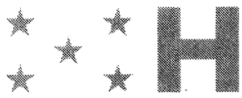
CONSIDERANDO: Que mediante **ACUERDO NÚMERO 180-2022** emitido por ésta Dirección, en fecha 11 de mayo de 2022, se delegó en la ciudadana **JULIA SUYAPA CARIAS SALINAS**, como Asesora Legal Por Delegación.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum **DINAF-RRHH-880-2022** de fecha 22 de noviembre de 2022, la Jefatura de Recursos Humanos solicita a Secretaría General la emisión de Acuerdo de Delegación para la Abogada **KRISTA RACHELL ARRIAZA MENDOZA**, como Asesora Legal y dejar sin valor y efecto el Acuerdo **180** de fecha 11 de mayo de 2022.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1), 122 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4 y 40 Reglamento de Organización, Funcionamiento y





DINA F

Gobierno de la República



SIGADENAH



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Competencia del Poder Ejecutivo Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 34-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de julio de 2021.


ACUERDA

- PRIMERO:** Dejar a partir de ésta fecha sin valor y efecto el **ACUERDO Número 180-2022** de fecha 11 de mayo de 2022, mediante el cual se delegó en la Abogada **JULIA SUYAPA CARIAS SALINAS**, como **Asesora Legal**.
- SEGUNDO:** Delegar a partir de ésta misma fecha en la Abogada **KRISTA RACHELL ARRIAZA MENDOZA**, como Jefe de la Asesoría Legal de ésta Dirección con las facultades inherentes al cargo.
- TERCERO:** La Abogada **KRISTA RACHELL ARRIAZA MENDOZA**, será responsable por el ejercicio de la facultad de firma que le ha sido delegada.
- TERCERO:** Hacer las transcripciones de ley y comunicar formalmente a la Abogada **KRISTA RACHELL ARRIAZA MENDOZA**, el contenido y alcance del presente Acuerdo.
- CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


ABOG. DULCE MARIA VILLANUEVA SANCHEZ
Directora Ejecutiva


ABOG. JULIA SUYAPA CARIAS SALINAS
Secretaria General Por Delegación
Acuerdo de Delegación 473-2022